



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

**CIRCULAR NO. 02-2015**

15 de junio de 2015

**A : MINISTERIOS DE ESTADO Y DIRECCIONES GENERALES DEL GOBIERNO CENTRAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CONGRESO NACIONAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CAMARA DE CUENTAS, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y/O AUTONOMAS, INSTITUCIONES PUBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS, ENTIDADES DESCONCENTRADAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALCALDIAS Y JUNTAS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

**Asunto : Remisión "Norma para el Corte Semestral" Período Enero-Junio 2015**

Considerando que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010, en su Artículo 245 establece un Sistema de Contabilidad único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, cuyos criterios fijará la ley.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 126-01, en sus párrafos 1, 4, y 8 asigna a la Dirección General de Contabilidad las atribuciones siguientes:

*"Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad.*

*Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de los órganos mencionados en el art. 2 de la presente ley.*





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

*Promover o realizar los estudios que considere necesarios de la normativa vigente en materia de contabilidad gubernamental para los fines de su actualización".*

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Contabilidad dicta, para los fines de su fiel aplicación, la "Norma para el Corte Semestral", correspondiente al período Enero-Junio 2015.

El objetivo de esta norma consiste, en establecer un mecanismo que permita a esta Dirección General evaluar o medir, previo al cierre del período fiscal, el proceso de ejecución presupuestaria del Tesoro y la evolución del Patrimonio de las instituciones que conforman el Estado, y a la vez proveer Resultados Fiscales preliminares a las instituciones y organismos autorizados para la toma de decisiones.

Las informaciones requeridas por esta norma, deben remitirse a esta institución a más tardar el día 15 de julio del año en curso.

La Norma de Corte Semestral 2015 y sus formularios, están disponible en nuestra página Web: [www.digecog.gov.do](http://www.digecog.gov.do)

Atentamente,

Lic. Daniel Omar Caamaño Santana  
Director General

DOCS  
Lt/jr

